

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre 65 pesetas

Año XVI

Viernes 27 de julio de 1951

Núm. 208

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DEL AIRE			
DECRETOS de 18 de julio de 1951 por los que se concede la Gran Cruz del Merito Aeronáutico a los excelentísimos señores don Salvador Moreno Fernández, don José María Fernández-Ladreda y Menéndez-Valdés, don José Rodríguez y Díaz de Lecea y don Eugenio de Frutos Dieste...	3538	Orden de 12 de julio de 1951 por la que se resuelve el concurso para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales en turno de ascenso...	3544
PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS			
Suspendiendo las sesiones y trabajos de las Cortes durante los meses de agosto y septiembre próximos...	3538	Otra de 17 de julio de 1951 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don José María Azpeurrutia y Moreno, Juez de ascenso...	3544
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 19 de julio de 1951 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero de los Ministerios Civiles don Miguel Guijarro Martín...	3539	Otra de 17 de julio de 1951 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don José Parra Illades, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso...	3544
Otra de 23 de julio de 1951 por la que se imponen a don Juan Ruiz Pellicer y otros encartados las sanciones que se indican, acordadas en Consejo de Ministros, por compra-venta de arroz a precio abusivo...	3539	MINISTERIO DE HACIENDA	
Otra de 23 de julio de 1951 por la que se imponen a Salvador y José Prat Terricabras y otros encartados las sanciones que se indican, acordadas en Consejo de Ministros, por transporte ilegal de harina...	3539	Orden de 9 de julio de 1951 por la que se aclara el artículo 482 de la Ley de Régimen Local, articulada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, sobre el procedimiento para hacer efectivo el impuesto de usos y consumos cedido a los Ayuntamientos, a la entrada de las poblaciones...	3545
Otra de 24 de julio de 1951 por la que se dispone la aprobación de los contadores de energía eléctrica marca «Savir», tipo TNs-1, en las intensidades de 5, 10, 15 y 20 amperios; pa'a tensiones hasta 600 voltios...	3539	Otra de 6 de julio de 1951 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la Disposición segunda del Arancel a la importación de una máquina universal «Amsler», destinada a la Escuela Especial de Ingenieros de Montes...	3545
Otra de 24 de julio de 1951 por la que se nombra Ayudantes de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral a los señores que se relacionan...	3540	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra de 24 de julio de 1951 por la que se nombra Oficiales de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral a los señores que se relacionan...	3540	Orden de 2 de julio de 1951 por la que se rectifica error padecido en la de fecha 5 de junio último...	3545
Otra de 24 de julio de 1951 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario activo al Ingeniero Geógrafo, don Julián Navarro Gutiérrez...	3540	Otra de 7 de julio de 1951 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a cátedras de «Latín» en Institutos Nacionales de Enseñanza Media...	3545
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
Orden de 17 de julio de 1951 por la que se fija el justiprecio de las acciones números 1 al 10 y 21 al 30 de la Compañía «Gocoma, S. A.», de Barcelona...	3540	Otra de 7 de julio de 1951 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a cátedras de «Latín» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media...	3545
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 17 de julio de 1951 por la que se convocan oposiciones para ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafos...	3540	Otra de 9 de julio de 1951 por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Eugenio Rugarcia y González-Chávez Profesor titular del Grupo 10. «Química Aplicada» de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid...	3546
Otra de 10 de julio de 1951 por la que se declara cesante a don Eduardo Rodríguez Pomares...	3542	Otra de 10 de julio de 1951 por la que se amplía la composición de la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos escolares de Previsión...	3546
Otra de 16 de julio de 1951 por la que se declara jubilado a don Magdaleno Lasarte Bengoa...	3542	Otra de 10 de julio de 1951 por la que se nombra miembro del Patronato de los Suburbios de Barcelona...	3546
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Órdenes de 13 de julio de 1951 por las que se conceden ascensos, empleos honoríficos, bajas e ingresos en la Escala de Complemento honoraria de Ferrocarriles...	3542	Otra de 12 de julio de 1951 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Historia de la Pedagogía e Historia de la Pedagogía española», de la Universidad de Madrid...	3546
Orden de 14 de julio de 1951 por la que se anuncia la provisión de doscientas plazas de alumnos de la Escuela de Formación Profesional...	3543	Otra de 12 de julio de 1951 por la que se nombran los Jurados calificadores de los Concursos Nacionales de Escultura, Pintura, Grabado, Literatura, Música y Arquitectura del año actual...	3546
Órdenes de 17 y 19 de julio de 1951 por las que pasan a la situación de disponibles los señores que se indica...	3543	Otra de 13 de julio de 1951 por la que se nombra Secretario de la Escuela de Peritos Industriales de Vigo a don Manuel Fernández Figueiral...	3546
Orden de 19 de julio de 1951 por la que se destina a la 222 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil al Comandante de Infantería don Enrique Díaz-Cuñado...	3543	Otra de 14 de julio de 1951 por la que se nombra a don Francisco Maireles Vela Profesor Auxiliar numerario de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, en virtud de concurso-oposición...	3546
MINISTERIO DE MARINA			
Orden de 17 de julio de 1951 por la que se convoca concurso para la provisión de cuatro plazas de becarios del Instituto Nacional de Oceanografía...	3544	Otra de 14 de julio de 1951 por la que se otorga la categoría de Colegio Mayor Universitario, con la denominación de «La Estiba», a la Residencia de estudiantes del mismo nombre de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz de Santiago de Compostela...	3547
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 7 de julio de 1951 por la que se resuelve el concurso para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales entre Secretarios en activo de la tercera categoría...	3544	Otra de 14 de julio de 1951 por la que se jubila al Catedrático de la Universidad de Barcelona don Eduardo Pérez Agudo...	3547
		Otra de 16 de julio de 1951 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición para cubrir la cátedra de «Canto lírico y dramático» en el Real Conservatorio de Madrid...	3547
		Otra de 17 de julio de 1951 por la que se nombra Tribunal a la cátedra de «Historia de la Lengua y Literatura española y Literatura Universal» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada y La Laguna...	3547
		Otra de 17 de julio de 1951 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Patología» y «Clínica quirúrgica» (primera cátedra) de las Universidades de Barcelona, Santiago y Zaragoza...	3547

	PÁGINA
Orden de 17 de julio de 1951 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la primera cátedra de «Patología y Clínica Médica» de la Universidad de Madrid...	3547
Otra de 17 de julio de 1951 por la que se nombra el Tribunal a las cátedras de «Anatomía descriptiva y topográfica» y «Técnica Anatómica» de la Facultad de Medicina de Salamanca...	3548
Otra de 17 de julio de 1951 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Fitografía y Ecología vegetal» de la Universidad de Barcelona...	3548
Otra de 17 de julio de 1951 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Física matemática» de la Universidad de Madrid...	3548
Otra de 19 de julio de 1951 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Antonio Cañas Palacios contra Orden ministerial de 28 de julio de 1950, que le declaró jubilado...	3548
Otra de 19 de julio de 1951 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Luis F. Pancorbo y Martínez contra Orden ministerial de 9 de mayo de 1951...	3548
Otra de 19 de julio de 1951 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Angeles Vaquer Ferreres contra Orden ministerial de 4 de junio de 1951.	3549
Otra de 19 de julio de 1951 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Remedios Torresano de León contra Orden ministerial de 4 de junio de 1951...	3549
Otra de 10 de julio de 1951 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo de Auxiliar de la Escuela de Comercio de Bilbao a don José Fernández Ruiz Marín...	3549
Otra de 11 de julio de 1951 por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón General de Auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio...	3550
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	
Órdenes de 18 de julio de 1951 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se indican, dictadas por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia...	3550

	PÁGINA
ADMINISTRACION CENTRAL	
GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Telecomunicación). —Anunciando concurso para la ejecución del proyecto de instalación de antena rómica para el circuito Madrid-Palma en el Centro radioeléctrico emisor de Palma de Mallorca...	3550
Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales. —Concediendo el ingreso en el Orden Civil de Beneficencia a los señores que se indican...	3551
HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas. —Instrucción por la que se dan normas sobre el procedimiento para presentar a cargo, a partir de 15 de julio de 1951, los títulos de las Deudas Amortizables del Estado, al 350 por 100, de las emisiones de 15 de julio de 1945, 8 de marzo y 1 de enero de 1946...	3551
Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías). —Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan...	3551
Lotería Nacional. —Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 15 premios mayores de cada una de las dos series del sorteo celebrado en 26 del actual...	3551
INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Minas y Combustibles. —Autorizando a don José Guasch Sogas, como Gerente de «Siderúrgica Industrial Compañía Ibérica, S. A.», para establecer una industria siderúrgica en Badalona (Barcelona)...	3551
EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Bellas Artes. —Nombrando el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para una Auxiliar numeraria de «Solfes» vacante en el Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Córdoba...	3552
OBRA PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas. —Anunciando subasta de las obras de encauzamiento y defensa de las marjalerías de Valencia a Alfajar (quin'a parte)...	3552
Anunciando segunda subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a la villa de Grado y diecisiete pueblos más de su concejo (Oviedo)»...	3552
Anunciando segunda subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Arnedo (Logroño)»...	3552
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETOS de 18 de julio de 1951 por los que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico a los excelentísimos señores don Salvador Moreno Fernández, don José María Fernández-Ladreda y Menéndez-Valdés, don José Rodríguez y Díaz de Lecea y don Eugenio de Frutos Dieste.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor Almirante don Salvador Moreno Fernández, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZÁLEZ GALLARZA

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor General Inspector del Cuerpo de Armamento y Construcción del Ejército, don José María Fernández-Ladreda y Menéndez-Valdés, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZÁLEZ GALLARZA

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor General de División del Ejército del Aire don José Rodríguez y Díaz de Lecea, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZÁLEZ GALLARZA

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor General de Brigada del Ejército del Aire don Eugenio de Frutos Dieste, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZÁLEZ GALLARZA

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

Suspendiendo las sesiones y trabajos de las Cortes durante los meses de agosto y septiembre próximos.

En uso de la facultad conferida a esta Presidencia por el artículo once, apartado q), del Reglamento de las Cortes Españolas, y de acuerdo con el Gobierno, se suspenden las sesiones y trabajos de las Cortes durante los meses de agosto y septiembre próximos, sin perjuicio del despacho de los asuntos urgentes por la Comisión Permanente, conforme al artículo diecinueve, apartado d), del mismo Reglamento.

Madrid, veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

El Presidente de las Cortes,
ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de julio de 1951 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero de los Ministerios Civiles don Miguel Guijarro Martín.

Ilmo Sr.: Accediendo a lo solicitado por el interesado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, así como con lo prevenido en el Estatuto aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo al Portero tercero de los Ministerios Civiles don Miguel Guijarro Martín, y destinarle a la Inspección de Enseñanza Primaria de Se-govia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de julio de 1951.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 23 de julio de 1951 por la que se imponen a don Juan Ruiz Pellicer y otros encartados, las sanciones que se indican, acordadas en Consejo de Ministros, por compraventa de arroz a precio abusivo.

Excmos. e Ilmo. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno en virtud de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de 30 de septiembre de 1940, instruido por la Fiscalía Provincial de Tasas de Alicante contra don Juan Ruiz Pellicer y otros encartados, vecinos de Almoradí, por compraventa de arroz a precio abusivo,

El Consejo de Ministros ha acordado imponer las siguientes sanciones:

- A) A don Juan Ruiz Pellicer:
- Multa de quinientas mil pesetas.
 - Incautación de los 3.600 kilogramos de arroz blanco intervenidos.
 - Cierre durante tres meses del molino de su propiedad, sustituido por el importe en metálico de los beneficios legítimos que el mismo produzca durante el periodo que deberá durar la clausura, conforme a lo prevenido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de julio de 1941.
- B) A don Juan Ruiz López:
- Multa de doce mil pesetas.
 - Prohibición de ejercer el comercio durante tres meses.
- C) A don Antonio Ruiz Canales:
- Multa de tres mil pesetas.
 - Prohibición de ejercer el comercio durante tres meses.
- D) A don José Fernández Mazo:
- Multa de cuatro mil pesetas.
 - Prohibición de ejercer el comercio durante tres meses.
- E) A don Antonio Fernández Navarro:
- Multa de dos mil pesetas.
 - Prohibición de ejercer el comercio durante tres meses.

Ha sido asimismo acuerdo del Consejo de Ministros alzar la intervención del camión matriculado AB-2727, perteneciente a don José Fernández Mazo, teniendo en cuenta el espíritu del Decreto-ley de 14 de marzo de 1947 y las normas que en interpretación del mismo vienen aplicándose por la Fiscalía Superior de Tasas.

Lo que de orden de Su Excelencia participo a VV. EE. y V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1951.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Industria y de Comercio e Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

ORDEN de 23 de julio de 1951 por la que se imponen a Salvador y José Prat Terricabras y otros encartados las sanciones que se indican, acordadas en Consejo de Ministros, por transporte ilegal de harina.

Excmos. e Ilmo. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno en virtud de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de 30 de septiembre de 1940, instruido por la Fiscalía Provincial de Tasas de Valladolid contra Salvador y José Prat Terricabras y otros encartados por transporte ilegal de harina.

El Consejo de Ministros ha acordado imponer las siguientes sanciones:

- A) A la comunidad de bienes constituida por los hermanos Salvador y José Prat Terricabras:
- Multa conjunta y solidaria de doscientas cincuenta mil pesetas.
 - Incautación de 12.300 kilos de harina de trigo.
 - Cierre de la fábrica de harinas «La Dolores», por ellos explotada, por término de tres meses, sustituido por el abono de beneficios que habría de producir durante el tiempo de clausura.
- B) A don Angel Muñoz-Calvo:
- Multa de veinte mil pesetas.
 - Prohibición de ejercer el comercio durante tres meses.
- C) A don Luis Baeta Serrano:
- Multa de mil pesetas.
 - Prohibición de ejercer el comercio durante tres meses.
- D) A don Emilio Salinas Cortejoso:
- Multa de mil pesetas.
 - Prohibición de ejercer el comercio durante tres meses.
- E) A don Jesús Santos Tamariz:
- Multa de mil pesetas.
 - Prohibición de ejercer el comercio durante tres meses.
- Ha sido asimismo acuerdo del Consejo de Ministros que se dé cuenta a la R. E. N. F. E. de los hechos cometidos por sus empleados don Luis Baeta Serrano, don Emilio Salinas Cortejoso y don Jesús Santos Tamariz, a los efectos que procedan.

Y que una vez esta resolución sea firme se deduzca por la Fiscalía instructora testimonio de particulares, que se remitirán a la jurisdicción ordinaria para que conozca del supuesto delito de abastecimientos en que han podido incurrir los encartados citados.

Lo que de orden de Su Excelencia participo a VV. EE. y V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1951.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Industria y de Comercio e Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

ORDEN de 24 de julio de 1951 por la que se dispone la aprobación de los contadores de energía eléctrica marca «Savir», tipo TNs-1, en las intensidades de 5, 10, 15 y 20 amperios, para tensiones hasta 600 voltios.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la instancia suscrita por don Pedro Rivas García, Director de la Sociedad Mercantil «Construcciones Eléctricas, S. A.», de Sevilla, solicitando la aprobación de los contadores de energía eléctrica marca «Savir», tipo TNs-1, trifásicos, desequilibrados a cuatro hilos, en las intensidades de 5, 10, 15 y 20 amperios, para tensiones hasta 600 voltios;

Resultando que las pruebas reglamentarias efectuadas en el Laboratorio Eléctrico de la Delegación de Industria de Sevilla con los modelos números 317026 y 317027 para el contador de cinco amperios; 317004 y 317005, para el de diez amperios; 317051 y 317052, para el de quince amperios, y 317076 y 317077, para el de veinte amperios, dieron resultados favorables;

Resultando que, en virtud de lo anterior, la Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Delegación de Industria de Sevilla, informa que los contadores de energía eléctrica de referencia reúnen las condiciones necesarias para ser utilizado su empleo en la medición de energía eléctrica;

Considerando que pasado este expediente a informe de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ésta lo acepta e informa de acuerdo con él;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta cuantos requisitos exige el vigente Reglamento del Servicio y el Decreto de 5 de julio de 1935.

Esta Presidencia, de acuerdo con los informes anteriores y a propuesta de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, ha tenido a bien autorizar la circulación y uso legal en España de los contadores de energía eléctrica marca «Savir», tipo TNs-1 trifásicos, desequilibrados a cuatro hilos, en las intensidades de 5, 10, 15 y 20 amperios, para tensiones hasta 600 voltios, de la Sociedad Mercantil «Construcciones Eléctricas, S. A.», de Sevilla, por reunir las condiciones reglamentarias de exactitud, construcción y seguridad de funcionamiento, y disponer lo siguiente:

1.º Los contadores pertenecientes a las intensidades aprobadas llevarán una placa de régimen en la que conste:

- El nombre de la casa constructora y el nombre, letra o signos que distinguen el sistema y modelo del contador.
- El número de orden del aparato,

que deberá, además, estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.

c) La clase de corriente para que deba ser empleado, condiciones de la instalación y características normales de la corriente que se ha de utilizar.

d) La fecha de la Orden de aprobación.

2.º Que se comunique al interesado la fecha de esta Orden de aprobación.

3.º Que de los contadores aprobados se remita un modelo de cada intensidad al Consejo Superior de Industria, y otro, también de cada intensidad, a la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, para su conservación.

4.º Que esta resolución, para conocimiento general y juntamente con las normas de verificación y comprobación, se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1951.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

Normas para la verificación y comprobación de los contadores de energía eléctrica marca «Savir», tipo TNS-1 trifásicos, desequilibrados a cuatro hilos

Los laboratorios donde hayan de verificarse oficialmente contadores de este tipo deberán disponer de los aparatos de medida que se indican para los de corriente alterna en el apartado d) del artículo séptimo del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas.

La verificación en los laboratorios deberá hacerse en la forma que establece dicho Reglamento.

En las instalaciones particulares se efectuará la verificación en la forma que prescribe el Reglamento, pudiendo reemplazarse las resistencias portátiles por los mismos receptores de la instalación.

El precintado de estos contadores se hará en la forma corriente, utilizando a tal efecto los dos tornillos taladrados que sirven para el cierre de la tapa general de los mismos y quedando para el precintado por la Empresa el tornillo de fijación de la tapa de bornas.

ORDEN de 24 de julio de 1951 por la que se nombra Ayudantes de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral a los señores que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios de oposición para cubrir dos plazas de Ayudantes de Artes Gráficas de ese Instituto Geográfico y Catastral, convocadas por Orden de esta Presidencia de fecha 28 de febrero de 1951, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 64, de 5 de marzo del mismo año.

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar, en virtud de oposición, Ayudantes segundos de Artes Gráficas, Oficiales terceros de Administración Civil, con el sueldo anual de pesetas 6.000, y por el orden que a continuación se expresan, a

D. Manuel Achaques Orozco.

D. Deogracias Almeida Osorio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1951.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 24 de julio de 1951 por la que se nombra Oficiales de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral a los señores que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios de oposición para cubrir seis plazas de Oficiales de Artes Gráficas de ese Instituto Geográfico y Catastral, convocadas por Orden de esta Presidencia de fecha 28 de febrero de 1951, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 64, de 5 de marzo del mismo año.

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer que, con arreglo a las puntuaciones obtenidas, sean nombrados Oficiales principales de tercera de Artes Gráficas, Oficiales primeros de Administración Civil, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, los tres primeros de Administración Civil, con el y a los dos restantes, Oficiales de entrada de Artes Gráficas, Oficiales segundos de Administración Civil, con el sueldo anual de 7.000 peseta, colocándose en el Escalafón por el orden en que se mencionan:

D. Juho Baragaño Sola.

D. José Vázquez García.

D. Saturnino Pastor Echevarría.

D. Angel Moreno Carrillo.

D. Eusebio García Andrés.

Asimismo, por no haber alcanzado la debida puntuación en los ejercicios de la oposición ninguno de los aspirantes, ha quedado desierta una plaza de Oficial segundo de Administración Civil, en la especialidad de Fotógrafo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 24 de julio de 1951.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 24 de julio de 1951 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario activo al Ingeniero Geógrafo don Julián Navarro Gutiérrez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Julián Navarro Gutiérrez en solicitud de que se le conceda la situación de supernumerario activo en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, por haber sido designado para desempeñar una cátedra de Topografía en la Universidad de los Andes en Mérida (Estados Unidos de Venezuela), y en atención a que por la misión de relación cultural que el solicitante va a desempeñar puede considerarse como un servicio dependiente de nuestro Ministerio de Asuntos Exteriores, y serie, por tanto, de aplicación lo previsto en el artículo 56 del vigente Reglamento de esa Dirección General,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto de V. I., ha tenido a bien conceder a don Julián Navarro Gutiérrez la situación de supernumerario activo en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos por todo el tiempo que permanezca desempeñando el cargo de Catedrático para el que ha sido nombrado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1951.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 17 de julio de 1951 por la que se fija el justiprecio de las acciones números 1 al 10 y 21 al 30 de la Compañía «Gocoma, S. A.», de Barcelona.

Excmo. Sr.: Vista la hoja de aprecio formulada por el Interventor de la Compañía «Gocoma, S. A.» de Barcelona, con respecto a las acciones de la misma números 1 al 10 y 21 al 30, que se declararon sujetas a expropiación por causa de seguridad nacional en virtud de la Orden de 29 de enero de 1951;

Vista la hoja de aprecio formulada por la representación legal de los interesados ausentes del territorio nacional;

Oída la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional;

Vistos los artículos sexto, octavo, 10 y 11 del Decreto-ley de 23 de abril de 1948.

Este Ministerio, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 13 del referido Decreto-ley, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El justiprecio de las acciones números 1 al 10 y 21 al 30 de la Compañía «Gocoma, S. A.», de Barcelona, se fija en 942.412,50 pesetas.

Art. 2.º Para la liquidación de las obligaciones exigibles a la citada Compañía, que se hallen sujetas a lo dispuesto en el Decreto-ley de 23 de abril de 1948, se estará a lo prevenido en la Orden de este Ministerio de 14 de mayo de 1945 y a lo que oportunamente se preceptúe en el pliego de condiciones que en su día se establezca para la adjudicación de las acciones mencionadas.

Art. 3.º Dentro de los quince días siguientes a la fecha de esta Orden se convocará concurso público de adjudicación de las acciones a que se refiere el artículo primero.

Art. 4.º En el plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de esta Orden podrá interponerse contra la misma por los interesados recurso de súplica ante el Consejo de Ministros.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1951.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 17 de julio de 1951 por la que se convocan oposiciones para ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto de 17 de julio de 1947,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien convocar oposiciones para ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas, al objeto de cubrir trescientas vacantes de Auxiliares de tercera clase, dotadas con el haber anual de 6.000 pesetas, 1.200 de gratificación complementaria y demás emolumentos que puedan corresponderles, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º Las oposiciones tendrán lugar en los Centros Regionales de Telecomunicación de La Coruña, Valladolid, Bilbao, Zaragoza, Barcelona, Valencia, Murcia, Málaga, Sevilla, Badajoz, Las Palmas, Tenerife y Madrid, pudiendo tomar parte en ellas todos los españoles de uno u otro

sexo que tengan cumplidos los dieciséis años sin haber cumplido los veinticuatro el 31 de diciembre de 1951, no tengan defecto físico que les incapacite para el servicio, carezcan de antecedentes penales y no hayan sido procesados ni separados de Cuerpo o destino de la Administración pública, Provincia o Municipio por faltas cometidas en su empleo, si bien las vacantes a cubrir por personal femenino, el que acreditará, en su caso, el cumplimiento del Servicio Social de la Mujer, no podrá exceder del veinte por ciento de las anunciadas.

Por excepción, los actuales Auxiliares Interinos quedan exentos del límite máximo de edad.

2.ª Los que deseen tomar parte en esta convocatoria lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación, en la que deberán hacer constar nombre, apellidos, naturaleza, domicilio y Centro en que desean ser examinados, con la salvedad establecida en cuanto a esta última circunstancia para los Auxiliares Interinos en la condición undécima.

Dicha instancia será acompañada necesariamente de los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada para los nacidos fuera de la circunscripción de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía del Ayuntamiento de la residencia del interesado.

d) Certificación acreditativa de buena conducta pública y privada, expedida por la Comisaría de Investigación y Vigilancia, y de no existir en la localidad ese Organismo, por el Comandante del puesto de la Guardia Civil o Jefatura del Movimiento.

e) Declaración jurada del opositor de no estar procesado ni haber sido expulsado o separado de Cuerpo o destino de la Administración pública, Provincia o Municipio por faltas cometidas en su empleo y de reunir las condiciones generales exigidas por la Ley para ser funcionario público, reintegrada con timbre de 0,25 pesetas.

f) Certificación de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, o de exención, en su caso, expedida por la Delegación Nacional de dicho Servicio, si el aspirante femenino excede de los diecisiete años. Si el aspirante no hubiese alcanzado dicha edad, será suficiente la autorización para opositar, extendida por la referida Delegación. Sólo serán admitidos dichos documentos cuando hubiesen sido expedidos en los modelos oficiales adoptados por la tan repetida Delegación.

g) Tres fotografías de cuatro por seis centímetros, que se adherirán: una, a la instancia; otra, al talón para el reconocimiento facultativo, y la tercera, a la papeleta de examen.

Todos los documentos anteriores serán reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre y disposiciones complementarias.

Los subalternos de Telecomunicación quedan exentos de presentar aquella documentación, debiendo únicamente cursar su instancia solicitando examen por conducto de sus Jefes respectivos y con el informe de éstos.

Los actuales Auxiliares Interinos, que también cursarán sus instancias por conducto regular, deberán presentar todos los documentos señalados, a excepción del consignado en el apartado a), y los femeninos quedarán también exceptuados de acompañar el reseñado en el f), cuando éste ya obrase en su expediente personal.

3.ª Toda omisión o falsedad en los documentos a que se refiere la condición an-

terior dará lugar a la no admisión o a la separación del interesado, si hubiere llegado a ingresar en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas, además de las responsabilidades correspondientes.

4.ª La instancia y documentación completa habrá de presentarse por el aspirante o por su representante, personalmente, en el Negociado quinto (Archivo), de la Sección de Personal de Telecomunicación de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, en horas hábiles, hasta las doce del día 31 de octubre próximo, abonando en concepto de derechos de examen la cantidad de 100 pesetas y 20 más por derechos de reconocimiento facultativo, contra entrega del talón-recibo correspondiente, siendo rechazadas las recibidas por correo. Los Auxiliares Interinos y personal subalterno remitirán sus instancias, documentación y cantidades mencionadas por conducto de sus Jefes respectivos al Centro Regional en que soliciten examen, quedando en éste depositada hasta el 31 de octubre citado, en que serán remitidos al Negociado quinto de la aludida Dependencia, que extenderá el talón-recibo para los interesados, que será canjeado por el que provisionalmente se les haya facilitado por aquellos Centros.

5.ª Centralizada la documentación, y una vez agrupados los aspirantes por circunscripciones, según sus peticiones o residencias, se publicarán en el tablón de anuncios de los Centros Regionales donde hayan de actuar los opositores y en el Palacio de Comunicaciones las listas provisionales de los admitidos, para que en un plazo de diez días, a contar desde la exhibición de aquéllas, puedan los interesados elevar reclamaciones respecto a su admisión o exclusión, las que serán cursadas por los Jefes de los Centros a la Dirección General, a sus efectos, sin que contra su acuerdo quepa recurso alguno.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, y antes de comenzar los exámenes, se hará pública la relación definitiva de admitidos en las referidas Dependencias y en el «Diario Oficial de Correos y Telecomunicación». En estas listas definitivas serán clasificados los opositores por orden alfabético de apellidos, orden que determinará su actuación ante el Tribunal.

6.ª Los aspirantes serán reconocidos por los Inspectores Médicos del Cuerpo, en fecha que oportunamente se anunciará en los Centros de actuación, y que será anterior, pero lo más próxima posible, al comienzo del primer ejercicio, mediante la presentación del talón-recibo a que se refiere la norma cuarta.

7.ª Los declarados aptos en el reconocimiento facultativo, canjearán el citado talón por la papeleta de examen, que será exhibida por el candidato en todos los ejercicios que realice, así como en cuantas ocasiones sea preciso identificarle.

8.ª Las oposiciones darán comienzo el día uno de febrero de 1952 en los Centros de La Coruña, Murcia, Badajoz y Madrid, y sucesivamente en los demás, en la fecha que oportunamente se anuncie, teniendo en cuenta los Tribunales que deban actuar en ellas, conforme a lo que se dispone en la condición novena.

Constarán de los ejercicios que a continuación se expresan, todos ellos de carácter eliminatorio:

Primero. Práctico: Versará sobre mecanografía, transmisión y recepción en el sistema telegráfico Morse en cinta y a oído.

Segundo. Escrito, dividido en dos partes: A) Escritura al dictado, traducción de francés y resolución de dos problemas de Aritmética. B) Desarrollo de una papeleta, sacada a la suerte, de Geografía Física, Política Universal y Telegráfica de España.

Tercero. Escrito, también dividido en

dos partes, que comprenderán: A) Tasa-ción de telegramas y telegramas-giro y desarrollo de una papeleta de Legislación telegráfica. B) Exposición, por escrito, de un tema de Nociones de Telecomunicación y Contabilidad.

La prueba de mecanografía consistirá en copiar a máquina, durante quince minutos, un escrito propuesto por el Tribunal a velocidad no inferior a 170 pulsaciones por minuto, el que se realizará en máquinas de teclado llamado «universal». Los opositores podrán realizar esta prueba en máquinas que presenten al efecto del tipo citado, que deberán trasladar al local donde se realicen los ejercicios con veinticuatro horas de anticipación a la que dé comienzo dicha prueba. La de transmisión y recepción en cinta o a oído en el sistema Morse durará, para cada una de las pruebas, cinco minutos, con una velocidad no inferior a doce palabras por minuto.

El segundo ejercicio consistirá en escritura al dictado, en forma manuscrita, de un párrafo que el Tribunal escoja, con una duración de quince minutos; traducción de francés, sin diccionario, de un párrafo que será facilitado por el Tribunal, en tiempo máximo de treinta minutos; resolución de dos problemas de ejercicios sobre números enteros, fraccionarios o decimales, sistema métrico decimal, cantidades proporcionales, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, regla de interés y descuento, también en tiempo no superior a cuarenta y cinco minutos, y en desarrollar durante una hora, por escrito, un tema de Geografía, sacado a la suerte.

El tercer ejercicio consistirá en la tasación de un telegrama de los de servicio interior y un telegrama-giro, durante un tiempo no superior a veinte minutos, y en contestar, por escrito, durante una hora, la papeleta de Nociones de Legislación telegráfica, sacada a la suerte del programa correspondiente, y desarrollar, durante hora y media, otro tema de Nociones de Telecomunicación y Contabilidad, previa insaculación de uno de los que integran el programa de esta materia.

Los opositores que deseen mejorar su calificación podrán pedir en sus instancias exámenes de Taquigrafía y traducción de inglés y alemán; actuarán en este examen a continuación de los anteriores y en la forma que el Tribunal estime conveniente.

Los anuncios, señalamientos y avisos posteriores a este orden en relación con la presente convocatoria se harán todos por edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de las Jefaturas de los Centros regionales en que se verificarán los exámenes.

Los ejercicios, una vez comenzados, no podrán ser suspendidos si no es por causa justificada, y en virtud de acuerdo del Tribunal calificador, sin que esta suspensión pueda exceder de cinco días.

9.ª Se constituirán cinco Tribunales, que actuarán: el primero, en La Coruña, Valladolid y Bilbao; el segundo, en Zaragoza, Barcelona y Valencia; el tercero, en Murcia, Málaga y Sevilla; el cuarto, en Badajoz, Las Palmas y Tenerife, y el quinto, en Madrid.

Cada uno de estos Tribunales estará formado por un Presidente y un Secretario, designados libremente por el ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación, y un Técnico de Instalaciones y Aparatos o Jefe de Líneas, con residencia en el Centro regional correspondiente.

Este Tribunal calificará solamente el primer ejercicio. Las contestaciones a los ejercicios segundo y tercero y el de méritos serán recogidas por los dos miembros de libre designación de V. I. para ser calificados en Madrid, a efectos de unificación de las calificaciones y evitar

mayores desplazamientos. Los ejercicios vendrán con firma completa de los opositores y media firma, por hoja, de cada uno de los tres miembros del Tribunal.

Una vez terminada la actuación de estos Tribunales en los Centros regionales que se mencionan y por el orden en que se citan, en cuanto a cada Tribunal se refiere, se reunirán en Madrid los dos miembros de la Dirección General, con otros tres nombrados también en igual forma, constituyendo el Tribunal Central, con objeto de calificar los ejercicios segundo y tercero, y, en su caso, el de Taquigrafía e Idiomas, la que, sumada a la del primero, servirá de base para proponer la adjudicación de vacantes.

Actuará de Presidente en el Tribunal Central el funcionario de mayor categoría, y de Secretario, el que se designe por V. I.

10. Los opositores que no puedan actuar, por causa debidamente justificada, en el primer llamamiento de cada ejercicio, lo efectuarán en segunda y última vuelta, sin que en ningún caso puedan reclamar la devolución de los derechos de admisión a la convocatoria.

11. Los opositores, incluso los que pertenezcan a otras Escalas de Telecomunicación, elegirán el Centro regional, de los señalados, donde deseen ser examinados, de acuerdo con lo que dispone la norma cuarta, y los Auxiliares interinos actuarán, precisamente, en el Centro regional que les corresponda por su residencia.

12. Para la calificación de los ejercicios, los Tribunales observarán rigurosamente las siguientes normas:

El primer ejercicio se considerará integrado por dos partes: el apartado A) del segundo, subdividido en tres, y el A) del tercero, en dos.

Cada miembro del Tribunal adjudicará al opositor, en cada parte, un número de puntos desde cero a diez; la media aritmética constituirá la calificación individual, que sumada a la de los otros Jueces y dividida por el número de éstos, dará la puntuación para cada ejercicio, considerándose eliminados los que no alcancen la mínima de cinco.

13. Una vez calificados la totalidad de los ejercicios el Tribunal formulará una propuesta única con todos los aprobados, por orden de mayor a menor puntuación, que se elevará a este Ministerio para su aprobación, y los relacionados serán nombrados Auxiliares provisionales en las condiciones que más adelante se señalan.

Para la adjudicación de destinos, esa Dirección General publicará en el «Diario Oficial de Correos y Telecomunicación» las vacantes a cubrir, al objeto de que los interesados las soliciten en el plazo que se determinará y en la forma siguiente:

El número uno de la oposición solicitará un solo destino; el número dos, dos destinos, y así sucesivamente. Cada opositor deberá consignar tantos destinos como represente el número que obtuvo en dicha oposición.

14. La presente convocatoria se realizará con arreglo a los programas publicados en la Orden de 15 de noviembre de 1949, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 328, del día 22 de igual mes y año.

15. Los Auxiliares provisionales, previo juramento de guardar el secreto de la correspondencia, pasarán a prestar servicio de prácticas durante ocho meses, en los Centros que se habiliten al efecto. Al término de este plazo, y verificadas aquellas en la forma que se disponga por esa Dirección General, serán calificados por la Jefatura de los Centros donde hubieren realizado dichas prácticas, teniendo en cuenta la conducta, laboriosidad, sigilo, comportamiento y disciplina observados, cuyas calificaciones, formalizadas en el acta correspondiente, serán remitidas a esa Dirección General.

Finalizado el periodo de prácticas se someterán los Auxiliares provisionales a un examen final en la Escuela Oficial de Telecomunicación, que versará sobre manipulación de aparatos, resolución de incidencias y redacción de documentos oficiales de uso corriente, cuyos cuestionarios se publicarán oportunamente.

16. Los que resulten aprobados en el examen final ocuparán en propiedad las vacantes existentes de Auxiliares Telegrafistas, y los restantes continuarán en situación de Auxiliares provisionales.

La colocación escalafonal quedará determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en las pruebas siguientes:

- En los ejercicios de ingreso.
- En el periodo de prácticas; y
- En el examen final.

Los no aprobados en el examen final podrán repetir por una sola vez las prácticas mencionadas, siendo colocados en el Escalafón a continuación de los de su convocatoria, quedando decaídos totalmente en su derecho los que fueren reprobados en el nuevo examen, cesando definitivamente como tales Auxiliares provisionales.

17. Los Auxiliares Telegrafistas en propiedad, una vez hayan tomado posesión del destino que les fué adjudicado a su ingreso como provisionales, no podrán solicitar cambio de destino en un plazo de dos años, y únicamente serán trasladados por exigencias del servicio, resolución de expediente disciplinario en que así se acuerde o a petición de los interesados en casos debidamente justificados.

18. Se observarán en la presente convocatoria las prescripciones de la Ley de 17 de julio de 1947, relativa a cupos restringidos a favor de caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos y huérfanos, y otras personas económicamente dependientes de las víctimas de la guerra y de los asesinados por los rojos, por lo que los que se crean con derecho a su inclusión en alguno de los porcentajes que en ella se establecen, habrán de acompañar también a su instancia los documentos o certificaciones correspondientes.

19. Queda autorizado V. I. para dictar las normas que fueren precisas para el mejor desarrollo de la convocatoria y facultado para resolver cuantas incidencias puedan suscitarse en relación con la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1951.

PÉREZ GONZÁLEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 10 de julio de 1951 por la que se declara cesante a don Eduardo Rodríguez Pomares.

Ilmo. Sr.: Conforme a lo establecido por Decreto de 9 de marzo de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14) y de acuerdo con lo propuesto por V. I.

Este Ministerio ha dispuesto declarar cesante a don Eduardo Rodríguez Pomares, Cartero urbano de tercera clase, quien se halla incurso en las prescripciones del artículo 49, en relación con el 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, el cual será baja en el Escalafón activo correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1951.—P. D., el Subsecretario, Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 16 de julio de 1951 por la que se declara jubilado a don Magdaleno Lasarte Bengoa.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Magdaleno Lasarte Bengoa, Maquinista Sanitario de la Plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras, con el sueldo anual de 8.640 pesetas y destino en el Servicio de Sanidad Exterior de Vera del Bidasoa, por cumplir en 22 del actual la edad reglamentaria para ello y en cuya fecha causará baja en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de julio de 1951.—P. D., Pedro F. Valladares

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES de 13 de julio de 1951 por las que se conceden ascensos, empleos honoríficos, bajas e ingresos en la Escuela de Complemento honoraria de Ferrocarriles.

Por estar comprendidos en el Decreto de 26 de septiembre de 1934 («D. O.» número 225), ostentar en la actualidad cargos de mayor categoría ferroviaria y no comprenderles las excepciones del Decreto número 314, de 16 de julio de 1937 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 262), se concede el ascenso al empleo que se indica al personal que se relaciona.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Comandante don Julio Vila Cazaux, Director de la cuarta Zona, a Teniente Coronel.

Capitán don Pedro Vidaurre Agullera, Subjefe de Servicio, a Comandante.

Capitán don Gabino Fernández Gros, Subjefe de Servicio, a Comandante.

Capitán don Luis Domínguez Pérez, Subjefe de Servicio, a Comandante.

Teniente don Enrique del Castillo Urrutia, Inspector Principal, a Capitán.

Alférez don Angel Almenara Lambistos, Jefe de Sección Eléctrica, a Teniente.

Brigada don Alfonso Espinosa Cañadas, Contramaestre, a Alférez.

Sargento don Argimiro González Pérez, Jefe de estación, a Alférez.

Sargento don Juan Reina Lozano, Factor de Circulación, a Brigada.

Sargento don José Rodríguez Capdevila, Factor de Circulación, a Brigada.

Sargento don Juan Acedo Planas, Factor de Circulación, a Brigada.

Cabo don Juan Aguilera Aguilar, Maquinista, a Sargento.

Cabo don Rafael Rodríguez Alonso, Fogonero (procedente de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles), a Sargento.

Ferrocarriles de Cataluña, S. A.

Alférez don José María Fuentes García, Inspector Jefe de los Servicios, a Capitán.

Madrid, 13 de julio de 1951.

DAVILA

En virtud de lo dispuesto en el Decreto número 314, de 16 de julio de 1937, (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 262), continúan en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles, conservando su asimilación militar, con carácter honorífico, por haber pertenecido durante más de quince años a la mencionada Escala, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 27 de septiembre de 1934 («D. O.» núm. 225), los Oficiales que se citan a continuación:

Capitán don Luis de Escauriza del Valle.

Otro, don Manuel Español Baltasar.
Otro, don Eusebio González Chamorro.
Teniente don José Gamero Fernández.
Madrid, 13 de julio de 1951.

DAVILA

Causan baja en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles los Oficiales, Suboficiales y tropa pertenecientes a las Empresas ferroviarias que se relacionan a continuación:

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Capitán don Manuel Español Baltasar, por jubilación.

Otro, don Domingo Moreno Vega, por jubilación.

Otro, don Ramón Correa Vilaro, por jubilación.

Teniente don Manuel Elizéguil González, por jubilación.

Otro, don Angel García-Mediavilla Lain, por pase a administrativo.

Otro, don Isaac Iglesias Golóchea, por jubilación.

Otro, don Federico Saura Daura, por jubilación.

Alférez don Alfonso Lafuent, Sanz, por jubilación.

Otro, don Manuel Lillo Mula, por fallecimiento.

Sargento don Daniel Comino Sánchez-Mateos, por jubilación.

Otro, don Felipe Gallego Paramio, por excedencia voluntaria.

Otro, don Marcelino Bada Martín, por fallecimiento.

Otro, don Manuel Ayán Aira, por fallecimiento.

Otro, don Hilario Carabias Hidalgo, por cese en la Empresa.

Otro, don Alfonso Arcos López, por excedencia voluntaria.

Otro, don Manuel Pérez Andrés, por expediente.

Cabo don Manuel Moreno Peña, por pase a administrativo.

Ferrocarril de Reus a Saló

Capitán don Juan Sans Cortés, por fallecimiento.

Ferrocarril de Madrid a Aragón

Teniente don Rafael Marco Pastor, por fallecimiento.

Ferrocarril de Santander a Bilbao

Brigada don Canuto Arambillet Jiménez, por jubilación.

Tranvías de Barcelona, S. A.

Sargento don Manuel López Vázquez, por excedencia voluntaria.

Gran Metropolitano de Barcelona, S. A.

Soldado don Honorio Ontañón Cuesta, por cese en la Empresa.

Ferrocarril de La Robla

Cabo don Baldomero Flórez Díaz, por jubilación.
Madrid, 13 de julio de 1951.

DAVILA

Por estar comprendidos en el Decreto de 26 de septiembre de 1934 («D. O.» número 225) y no comprendidos las excepciones del Decreto número 314, de 16 de julio de 1937 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 262), ingresan en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles, con las categorías que se indican, los funcionarios y empleados de las Compañías ferroviarias que se relacionan a continuación:

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Don Francisco Checa Pascual, Ingeniero en prácticas, Capitán.

Don Epifanio Pérez Montero, Inspector Principal, Capitán.

Don Pedro Zaplana González, Subjefe de Depósito, Teniente.

Don Pedro Orozco Barriga, Contra-maestre, Alférez.

Don Pablo Pérez Jiménez, Jefe de estación, Alférez.

Don Nicolás Collantes Collantes, Interventor en ruta, Alférez.

Don Santiago García Chaves, Factor de Circulación, Brigada.

Don Antonio Martín Higuero, Jefe de tren, Brigada.

Don Emilio Delgado Egaña, Factor de Circulación, Brigada.

Don Julián Martín Martín, Factor de Circulación, Brigada.

Don Enrique de la Torre Lázaro, Factor de Circulación, Brigada.

Don Néstor Gosálvez Mejías, Factor de Circulación, Brigada.

Don José Bueno Lobo, Factor de Circulación, Brigada.

Don Juan Rodríguez Hontiyuelo, Factor de Circulación, Brigada.

Don Luis Leal Carrero, Maquinista, Sargento.

Don Enlillo Penacho Utrilla, maquinista, Sargento.

Don Agustín Torralba Velázquez, Factor, Cabo.

Don Antonio Torres Bootello, Oficial de oficio segunda (Montador), Cabo.

Don José Almagro Espin, Factor, Cabo.

Don Luciano Sáez Vargas, Factor, Cabo.

Don Pedro Rorns Avenia, Fogonero, Cabo.

Don Manuel Sánchez Martínez, Factor, Cabo.

Don Julio Marzo Bayarri, Factor, Cabo.

Don Juan Amores Moreno, Factor, Cabo.

Don Vicente Gómez García, Factor, Cabo.

Don Manuel Calle Díaz, Factor, Cabo.

Don Julián Mistal Alcalá, Factor, Cabo.

Don Antonio Sánchez Martínez, Ayudante Montador, soldado primera.

Don Gabriel Blanco Marcos, Mozo de estación, soldado segunda.

Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, Sociedad Anónima (Transversal)

Don José Ramón Fanés Sans, Jefe de Servicios, Capitán.

Don Leónides Pérez Pulido, Jefe de tren, Cabo.

Metropolitano de Madrid

Don Justo Losada Carnero, Conductor, Sargento.

Tranvías de Barcelona, S. A.

Don Ramón Carrasquer Ferrer, Subjefe de Depósito, Sargento.

Don Santiago Frats Martínez, Conductor de autobuses, Cabo.

Don Sebastián Herrera Bernal, Conductor, soldado primera.

Don Agustín Gijón Aguiar, Cobrador, soldado primera.

Don José Otero Fernández, Cobrador, soldado primera.

Don Ignacio Góngora Gázquez, Cobrador, soldado primera.

Don Eloy de la Serna Dorao, Conductor, soldado primera.

Don Antonio Sáez López, Cobrador, soldado primera.

Don Benito Vázquez Paz, obrero Vías, soldado.

Ferrocarril de Ojos Negros a Sagunto

Don Mariano Navarro Campos, Jefe de estación de segunda, Sargento.

Madrid, 13 de julio de 1951.

DAVILA

ORDEN de 14 de julio de 1951 por la que se anuncia la provisión de doscientas plazas de alumnos de la Escuela de Formación Profesional.

Del 18 al 20 de septiembre, ambos inclusive, se realizarán en las Bases de Parques y Talleres de las Regiones Militares el examen previo para proveer 200 plazas de alumnos de la Escuela de Formación Profesional.

Podrán tomar parte en la oposición todos los varones españoles de catorce a dieciséis años de edad que antes del 25 de agosto hayan entregado (o enviado por correo certificado), en las oficinas de la Base, la solicitud para tomar parte en los exámenes.

Los programas, modelo de instancia y demás condiciones para tomar parte en esta convocatoria se publican en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 158, de fecha 17 del actual.
Madrid, 14 de julio de 1951.

DAVILA

ORDENES de 17 y 19 de julio de 1951 por las que pasan a la situación de disponibles los señores que se indican.

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, con residencia en Málaga, el Brigada de Infantería don José Pérez Marcos, cesando a petición propia en la de disponible voluntario en que se encontraba en la misma plaza, según Orden de 10 de julio de 1950 («D. O.» núm. 157).

Madrid, 17 de julio de 1951.

DAVILA

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar (Jaca) el Teniente Coronel de Infantería (E. A.) don Román Rodríguez Rivero, causando baja en la 223 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil y cesando en la situación que previene el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4).

Madrid, 19 de julio de 1951.

DAVILA

ORDEN de 19 de julio de 1951 por la que se destina a la 222 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil al Comandante de Infantería don Enrique Díaz Cuñado.

Como resultado parcial del concurso enunciado por Orden de 13 de junio último («D. O.» núm. 134) para cubrir, en-

tre otras, una vacante de Comandante de Infantería (E. A.) existente en la 222 Comandancia de Fronteras del Cuerpo de la Guardia Civil, se destina al Comandante de Infantería (E. A.) don Enrique Díaz Cuñaco, del Tercio Duque de Alba, segundo de la Legión, el cual cesa en su actual destino y queda en la situación que previene el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4).

Madrid, 19 de julio de 1951.

DAVILA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 17 de julio de 1951 por la que se convoca concurso para la provisión de cuatro plazas de becarios del Instituto Nacional de Oceanografía.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General del Instituto Español de Oceanografía, ha tenido a bien disponer que se convoque un concurso para la provisión de cuatro plazas de becarios del referido Instituto. El importe de estas becas es de seis mil pesetas (6.000) anuales.

Las normas por que ha de regirse son:

1.ª Los aspirantes a estas becas habrán de ser españoles, varones y Licenciados en Ciencias Naturales.

2.ª Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Ministro de Marina, deberán ingresar en la Secretaría General del Instituto Español de Oceanografía en el plazo comprendido desde la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta treinta días después de la misma.

3.ª Las instancias, vendrán acompañadas con la documentación siguiente:

a) Título de Licenciado en Ciencias Naturales o certificado de haber aprobado los ejercicios necesarios para obtenerlo.

b) Certificación del Registro Civil del acta de nacimiento, debidamente legalizada, si no está expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.

c) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificados de estudios académicos, en el que figuren todas y cada una de las certificaciones obtenidas, asignatura por asignatura.

e) Podrán acompañar los peticionarios justificación de los servicios prestados al Estado y de cuantos méritos científicos posean y quieran alegar.

4.ª La adjudicación de las becas no comporta compromiso ulterior alguno para el Instituto Español de Oceanografía, que, en vista de la aptitud del becario, podrá tanto anular el nombramiento en cualquier momento como prorrogarlo por períodos más o menos largos.

5.ª Los becarios participarán en los trabajos de los Laboratorios Centrales, Costeros y en los buques afectos al Instituto Oceanográfico durante el plazo mínimo de un año. Desarrollarán al mismo tiempo un tema de investigación personal o sugerido por el Jefe de la Sección. Cumplidos estos trabajos a satisfacción del Instituto Español de Oceanografía, se les expedirá el correspondiente certificado de aptitud, indispensable para poder tomar parte en las oposiciones que, en su día, se celebren para cubrir en propiedad las plazas de Ayudantes de Laboratorio. Al otorgárseles el certificado de aptitud cesarán como becarios.

6.ª Como Alumnos libres podrán también asistir a este curso Oficiales de los Cuerpos Patentados de la Armada y Licenciados en Ciencias Físicas, Químicas, Naturales y en Farmacia, quedando sometidos al mismo régimen y obligaciones que los becarios. El número de los que pueden ser admitidos estará limitado por la capacidad de los Laboratorios, a juicio de la Dirección General del Instituto.

Ninguno de estos Alumnos libres percibirá cantidad alguna con cargo a los fondos del Instituto.

7.ª El concurso será resuelto por el excelentísimo señor Ministro de Marina, previa propuesta de la Dirección General del Instituto Español de Oceanografía.

Madrid, 17 de julio de 1951.

REGALADO

Excmo. Sr. Director general del Instituto Español de Oceanografía.—Señores

La Vega.—Don Víctor Carrero Mouré.
La Cañiza.—Don José Gómez Ferreiro.

Antigüedad de servicios efectivos
en la carrera

Guadalupe.—Don Francisco Díaz Martín.
Ocaña.—Don Amando Moreno Rosa.
Castellar de Santisteban.—Don Luis Fiteni Fernández.
Moncada.—Don José Arnal Llopis.
Villanueva.—Don Daniel González Moratitel.

Antigüedad en el Cuerpo

Cabanes.—Don Angel Herrero Bádenas.
Pobla de Segur.—Don Enrique de las Heras Sirvent.
Sedano.—Don Maximiano Cerdón Vázquez.
Miravalles.—Don José Fernández Cid.
Villanueva de la Jara.—Don Juan Gallejo Simón

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1951.—Por delegación, I de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 12 de julio de 1951 por la que se resuelve el concurso para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales en turno de ascenso.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23 de mayo último, para la provisión en concurso de ascenso de Secretarías de Juzgados Comarcales (tercera categoría),

Esté Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrar Secretarías de tercera categoría de la Justicia Municipal, con el haber anual de 12.000 pesetas y destino en los Juzgados que se expresan, a los solicitantes que a continuación se relacionan:

Antigüedad de servicios efectivos
en la categoría

Arroyo de Lá Luz.—Doña Concepción Planas, Utrilla.

Antigüedad de servicios efectivos
en la carrera

Castroverde.—Don Agustín Rodríguez Nuñez.

Se declara desierto el concurso por lo que se refiere a la Secretaría del Juzgado Comarcal de Alcañices, disponiéndose se adjudique al turno de oposición restringida, que es el que corresponde de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1951.—Por delegación, I de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 17 de julio de 1951 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don José María Azpeurrutia y Moreno, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes y accediendo a lo solicitado por don José María Azpeurrutia y Moreno, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Alcaraz,

Este Ministerio ha tenido a bien declararle en situación de excedencia voluntaria, por plazo no menor de un año.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1951.—Por delegación, I de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 17 de julio de 1951 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don José Parra Illades, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes y accediendo a lo solicitado por don José Parra Illades, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Ateca,

Este Ministerio ha tenido a bien declararle en situación de excedencia voluntaria por plazo no menor de un año.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1951.—P. D., I de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de julio de 1951 por la que se resuelve el concurso para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales entre Secretarías en activo de la tercera categoría.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23 de junio último, para la provisión en concurso previo de traslado de Secretarías de Juzgados Comarcales entre Secretarías en activo de la tercera categoría,

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las referidas Secretarías a los solicitantes que a continuación se relacionan:

Antigüedad de servicios efectivos
en la categoría

Son.—Don José Roget Lemus.
El Carpio.—Don Rafael Peralta Rodríguez.
Madrilejos.—Don Angel Díaz-Miguel y Antolinez

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 9 de julio, de 1951 por la que se aclara el artículo 482 de la Ley de Régimen Local, articulada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, sobre el procedimiento para hacer efectivo el impuesto de usos y consumos cedido a los Ayuntamientos, a la entrada de las poblaciones

Ilmo. Sr.: Algunos Ayuntamientos y representaciones de Sindicatos provinciales de la Alimentación y Ultramarinos y de la Vid, Licores y Bebidas, fabricantes de Chocolates, Galletas, Turrónes, Caramelos y Bombones, Vermouts, Vinos espumosos, Licores, Hielo y Cerveza, han acudido a este Ministerio manteniendo criterios dispares sobre el alcance del artículo 482 de la Ley de Régimen Local, articulada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, en cuanto determina que los Ayuntamientos podrán adoptar para la exacción del impuesto de usos y consumos, entre otros, el procedimiento de cobro a la «entrada de las poblaciones», en relación con los epígrafes 18, 19, 20 y 21 de la Tarifa comprendida en el apéndice de la Ley y sobre posibilidad de cobro del impuesto a la «salida de fábrica» para el consumo en el propio término municipal.

Comprenden los epígrafes a que antes se ha aludido las consumiciones y ventas en cafés, bares, confiterías y establecimientos análogos, recayendo el impuesto sobre el precio de venta incluido el recargo de servicios o por cualquier otro concepto; consumiciones en hoteles y restaurantes de determinadas categorías; ventas de café, té, cacao, vino embotellado con marca, cerveza, sidra embotellada y licores en cualquier establecimiento para su consumo fuera de ellos, y, por último, venta de artículos de confitería en establecimientos de ultramarinos y similares, con las excepciones que en los propios epígrafes se indican.

Siendo el sujeto pasivo del impuesto el consumidor y constituyendo su base el precio de venta al público, incluso el recargo del servicio o por cualquier otro concepto, o el importe de la cuenta, es visto que no puede darse al procedimiento de cobro a la «entrada de las poblaciones» un carácter extensivo o de generalidad, toda vez que un mismo artículo tiene una base de imposición muy variable según el establecimiento en que la venta o la consumición se efectúe.

Por lo que se refiere al cobro a la «salida de fábrica» para consumo dentro del propio término municipal del producto gravado, merece la misma consideración que el de «entrada en la población» a que se acaba de aludir.

Por lo expuesto,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, ha tenido a bien disponer, como aclaración al artículo 482 de la Ley de Régimen Local, articulada por el Decreto de 16 de diciembre de 1950, lo siguiente:

1.º Las Corporaciones Locales podrán utilizar el procedimiento de cobro del impuesto de usos y consumos—conceptos cedidos por la citada Ley—a la «entrada de las poblaciones» o «salida de fábrica», para consumo dentro del término municipal del Ayuntamiento de la imposición, cuando se trate de productos cuya venta figure gravada en los epígrafes correspondientes de las Tarifas del impuesto, que aparezcan consignados a nombre de particulares o empresas no autorizadas para la venta de dichos productos en el término municipal.

2.º No podrán utilizar los procedimientos antes indicados cuando se trate de productos consignados a los establecimientos a que se refieren los epígrafes 18 y 19 o a aquellos otros facultados para la ven-

ta en la localidad de los artículos gravados a que se refieren los epígrafes 20 y 21 de las citadas Tarifas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de julio de 1951.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 6 de julio de 1951 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la Disposición segunda del Arancel a la importación de una máquina universal «Amsler», destinada a la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.

Ilmo. Sr.: El Director general de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, en comunicación de fecha 15 de junio último, interesa franquicia arancelaria a la importación de una máquina universal «Amsler», para ensayos de madera, destinada a la enseñanza en dicha Escuela.

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la disposición segunda del vigente Arancel de Aduanas, la Dirección General de Industria informó que no hay fabricación en España de la máquina que se pretende importar del extranjero.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de julio de 1951 por la que se rectifica error padecido en la de fecha 5 de junio último.

Ilmo Sr.: Padecido error en la Orden ministerial de 5 de junio próximo pasado por la que se creaba una Delegación del Patronato docente de las Escuelas Especiales de Ingeniería Industrial en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se entienda rectificada dicha Orden ministerial en su apartado segundo, en el sentido de que el nombre del miembro del Patronato, señor Sedó Guichard, es Arturo y no Antonio como en la mencionada Orden ministerial se expresaba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de julio de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 7 de julio de 1951 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a cátedras de «Latín» en Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 29 de marzo de 1950 por la que se convoca a oposición, turno libre, la provisión de cátedras en Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la disciplina de Filosofía de los Institutos de Burgos, El Ferrol del Caudillo, Huelva, «La Rábida»; Málaga, «Nuestra Señora de la Victoria»; Santiago, «Rosalia de Castro», y Valladolid, «Núñez de Arce»;

Presidente: Ilmo. Sr. D. Antonio Alva-

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación, por la Aduana de Irún, con los beneficios establecidos en la mencionada disposición, de una máquina universal para ensayos de madera, marca «Amsler», número 3.056, contenida en una caja, peso bruto aproximado de 354 kilogramos, que, procedente de la casa Alfred J. Amsler & Co., de Schaffouse (Suiza), y con destino a la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, ha sido autorizada su importación según licencia número 511.469.

La máquina de que se trata sólo podrá destinarse a los fines docentes a cuyo amparo se otorga la concesión en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, de donde no podrá ser extraída, enajenada ni dedicada a otros usos que los indicados, salvo si en su día fuesen satisfechos los correspondientes derechos arancelarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1951.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

rez de Linera Grund, del Consejo Nacional de Educación.

Suplente: Ilmo. Sr. D. Miguel Sancho Izquierdo, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Eugenio de Frutos Cortés, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza.

Don Enrique de Cabo Pérez, idem del de Santander.

Don Angel López Ruiz, idem del «Fray Luis de León», de Salamanca.

Don Elias Martínez Ruiz, idem del masculino de Bilbao.

Suplentes: Don Perfecto García Conejero, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Don Ramón Roquer Vilarrasa, idem del «Maragall», de Barcelona.

Don José María Gómez López, idem del «Claudio Moyano», de Zamora.

Don Juan Amorós Tito, idem del «Peña Florida», de San Sebastián.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 7 de julio de 1951 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a cátedras de «Latín» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de mayo del año en curso por la que se convoca a oposición, turno libre, la provisión de cátedras en Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la disciplina de «Latín» de los Institutos de Avilés, «Carreño Miranda»; Badajoz; Cádiz, «Columela»; Ciudad Real, «Maestro Juan de Avila»; Ibiza, y Linares;

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Vallejo

Sánchez, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Suplente: Ilmo. Sr. D. Manuel Marín Peña, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales: Don Alfonso Navarro Funes, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Granada «Padre Suárez».

Don Luis García García, ídem del «Zorrilla», de Valladolid.

Don Andrés Ramiro Aparicio, ídem del «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Don Vidal E. Hernández Vista, ídem del «Cervantes», de Madrid.

Suplentes: Don Modesto Lecumberri Estella, Catedrático numerario del Instituto «Peñaflorida», de San Sebastián.

Don Eduardo García de Diego, ídem del «Beatriz Galindo», de Madrid.

Don Sebastián Marín Bigorra, ídem del «Luis Vives», de Valencia; y

Don Ricardo Castresana Udaeta, ídem del «Fray Luis de León», de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 9 de julio de 1951 por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Eugenio Rugarcía y González-Chávez, Profesor titular del Grupo 10.º «Química Aplicada» de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid.

Ilmo. Sr.: Resultando que por Orden de 31 de octubre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de noviembre) se anunció concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor titular del Grupo 10.º «Química Aplicada», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid,

Resultando que la Comisión Calificadora propone por unanimidad al único aspirante presentado, don Eugenio Rugarcía y González-Chávez, para el desempeño de la citada plaza, sin que estime necesaria la realización de ejercicios de oposición;

Visto lo dispuesto en el Decreto de 17 de octubre de 1940, por el que se rige esta materia;

Considerando que se ha seguido la tramitación determinada en la convocatoria y se han cumplido los requisitos que exige el mencionado Decreto y que no se ha producido protesta ni reclamación alguna,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, en virtud de concurso, a don Eugenio Rugarcía y González-Chávez, Profesor titular del Grupo 10.º «Química Aplicada», de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid, con el sueldo que le corresponda en el Escalafón del Cuerpo y las gratificaciones y demás emolumentos que para estos cargos figuran en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 10 de julio de 1951 por la que se amplía la composición de la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos escolares de Previsión.

Ilmo. Sr.: Las Mutualidades y Cotos escolares de Previsión inculcan el espíritu previsor de las nuevas generaciones, y son las instituciones primarias del sistema corporativo de la seguridad social. Por ello, conviene que la Comisión Nacional encargada de su régimen oficial cuente en su seno con el titular del órgano designado por Decreto de 14 de julio último para formular el Plan Nacional de Seguridad Social y para hacer las propuestas que conduzcan al incansante perfeccionamiento del actual sistema. En consecuencia,

Este Ministerio ha acordado ampliar la composición de la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos escolares de Previsión con el Director general del Instituto Nacional de Previsión, que formará parte de ella como Vocal nato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de julio de 1951 por la que se nombra miembro del Patronato de los Suburbios de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Por convenir así a los intereses de la Enseñanza y haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal del Patronato de los Suburbios de Barcelona a la Inspectora de Enseñanza Primaria, miembro de la Junta Provincial de Protección de Menores, doña Carmen Isern Galcerán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de julio de 1951 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Historia de la Pedagogía y Historia de la Pedagogía española» de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Convocada a oposición, por Orden de 30 de diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de enero de 1950), la cátedra de «Historia de la Pedagogía y Historia de la Pedagogía española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dicha oposición, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Miguel Sancho Izquierdo, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales: Don Víctor García Hoz, don Rafael Calvo Serer, don Anselmo Romero Marín y don Angel González Alvarez, Catedráticos de las Universidades de Madrid, los tres primeros, y de la de Murcia, el cuarto.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. Severino Aznar Embid, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don Juan Zaragüeta Bengoechea, don Manuel Ferrandis Torres, don Carmelo Viñas Mey y don Jesús Aréllano Catalán, Catedráticos de las Universidades de Madrid los tres primeros y de la de Sevilla, el cuarto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 12 de julio de 1951 por la que se nombran los Jurados calificadores de los Concursos Nacionales de Escultura, Pintura, Grabado, Literatura, Música y Arquitectura del año actual.

Ilmo. Sr.: Convocados, por Orden ministerial de 29 de marzo próximo pasado, los Concursos Nacionales de Escultura, Pintura, Grabado, Literatura, Música y Arquitectura correspondientes al año 1951,

Este Ministerio ha resuelto que los Jurados calificadores de los mismos queden constituidos en la siguiente forma: Escultura: Don José Capuz Mamano, don Jacinto Higuera Fuentes, don Juan Adsuara Ramos.

Pintura, temas a) y b): Don José Francés y Sánchez Heredero, don Carlos Sáez de Tejada, don Rafael Pellicer.

Grabado: Don Enrique Bráñez de Hoyos, don Julio Prieto Nespereira, don Acolfo Rupérez.

Literatura: Don Luis Martínez Kleiser, don Joaquín Entrambasaguas Peña, don Tomás Borrás.

Música: S. A. R. don José Eugenio de Baviera y Borbón, don Jesús Guridi Bidaola, don Benito García de la Parra.

Arquitectura: Don Luis Moya Blanco, don Pedro Bidagor, don Diego Méndez. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 13 de julio de 1951 por la que se nombra Secretario de la Escuela de Peritos Industriales de Vigo a don Manuel Fernández Figueiral.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela de Peritos Industriales de Vigo,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario de la mencionada Escuela a don Manuel Fernández Figueiral, Auxiliar numerario del citado Centro docente, con la gratificación anual de 4.800 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto sexto, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 20 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de mayo siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 14 de julio de 1951 por la que se nombra a don Francisco Matreles Vela Profesor Auxiliar numerario de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, en virtud de concurso-oposición.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para la Auxiliaría numeraria de «Dibujo y Grabado» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla;

Considerando que en la tramitación de este concurso-oposición se han cumplido todos los trámites y requisitos legales; que la propuesta ha sido formulada por mayoría de votos del Tribunal a favor de don Francisco Maireles Vela, y que dentro de los plazos reglamentarios no se han recibido protestas ni reclamaciones de ninguna clase;

Este Ministerio ha acordado, previa aprobación de este expediente y aceptación de la propuesta formulada por el Tribunal, nombrar a don Francisco Maireles Vela Profesor Auxiliar numerario de «Dibujo y Grabado» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, con el sueldo o gratificación anual de 7.200 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de julio de 1951 por la que se otorga la categoría de Colegio Mayor Universitario, con la denominación de «La Estila», a la Residencia de estudiantes del mismo nombre de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz, de Santiago de Compostela.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado a instancia de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz para el reconocimiento como Colegio Mayor Universitario, con la denominación de «La Estila», a la Residencia de estudiantes que, con el mismo nombre, tiene establecida dicha Sociedad en la avenida de Colimbra, número 1, de la ciudad de Santiago de Compostela.

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto:

1.º Otorgar a la referida Residencia de estudiantes, de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz, de Santiago de Compostela, la categoría de Colegio Mayor Universitario, que se denominará «Colegio Mayor de La Estila», y quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación con estos Centros, así como a las que puedan dictarse en lo sucesivo.

2.º Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad de Santiago dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado en el referido Colegio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 14 de julio de 1951 por la que se jubila al catedrático de la Universidad de Barcelona don Eduardo Pérez Agudo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo ordenado por las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934, Decretos de 2 de noviembre de 1936 y 16 de junio de 1939, y acuerdo del Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con los haberes que por clasificación le correspondan y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 de julio actual, a don Eduardo Pérez Agudo,

Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de julio de 1951 por la que se nombra el Tribunal del Concurso oposición para cubrir la cátedra de «Canto lírico y dramático» en el Real Conservatorio de Madrid.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 6 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24) concurso-oposición para proveer una cátedra de «Canto lírico y dramático» vacante en el Real Conservatorio de Madrid.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para juzgar el mencionado concurso-oposición el Tribunal siguiente:

Presidente: S. A. R. el Infante don José Eugenio de Baviera y Borbón, Académico de Bellas Artes.

Vocales: Excmo. Sr. don Federico Moreno Torroba, Académico de Bellas Artes; doña Dolores Rodríguez de Aragón, don Juan Ruiz Casaux y doña Julia Perodry Abad, Catedráticos del Real Conservatorio de Madrid.

Suplentes: Presidente, Excmo. Sr. don José Nemesio Otaño Eguino, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales: Excmo. Sr. don José Fornis, Académico de Bellas Artes; doña Luisa Márquez Bonilla, don Pedro Moróño Ruiz y don Enrique Aroca Aguado, Catedráticos del Real Conservatorio de Madrid. Todos los miembros de este Tribunal cuya residencia oficial sea fuera de Madrid tendrán derecho al percibo de las dietas y gastos de locomoción en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 17 de julio de 1951 por la que se nombra Tribunal a la cátedra de «Historia de la Lengua y Literatura Española y Literatura Universal» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada y La Laguna.

Ilmo. Sr.: Convocada a oposición, por Orden de 23 de mayo de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de junio del mismo año), la cátedra de «Historia de la Lengua y de la Literatura españolas y Literatura Universal» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada y La Laguna;

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dichas oposiciones, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Julio Casares, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Luis Morales Oliver, don Emilio Orozco Diaz, don César Real de la Riva y don Manuel Muñoz Cortés, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Granada, Salamanca y Murcia, respectivamente.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. Rafael Balbín de Lucas, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don Joaquín de Entrambasaguas Peña, don Alberto Navarro González, don Francisco Sánchez Casta-

ñar y Mena y don Mariano Baquero Goyanes, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Santiago, Valencia y Murcia, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de julio de 1951 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Patología» y «Clínica quirúrgica» (primera cátedra) de las Universidades de Barcelona, Santiago y Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Convocadas a oposición, por Orden de 10 de enero de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de febrero del mismo año), las cátedras de «Patología» y «Clínica quirúrgica» (primera cátedra) de la Facultad de Medicina de las Universidades de Barcelona, Santiago y Zaragoza;

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dichas oposiciones, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Francisco Martín Lagos, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Alfonso de la Fuente Ochoa, don José Gasco Pascual, don Salvador Gil Vernet, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Valencia y Barcelona, respectivamente, y don Mariano Fernández Zúñe, Académico de Cirugía de Madrid.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. Manuel Bermejillo Martínez, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Pedro Plualch Oliva, don Miguel Moraza Ortega, don Fernando Cuadrado Cabezón y don Antonio Cortés Lladó, Catedráticos de las Universidades de Barcelona y Sevilla, el primero y cuarto, respectivamente, y de la de Salamanca los otros dos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1951

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de julio de 1951 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la primera cátedra de «Patología y Clínica Médicas» de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Convocada a oposición, por Orden de 5 de noviembre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30), la cátedra de «Patología y Clínica Médicas» (primera cátedra) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dichas oposiciones, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Fornos, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Fernando Enríquez de Salamanca y Dánvila, don Carlos Jiménez Díaz, don Gregorio Marañón Posadillo y don Manuel Bermejillo Martínez, Catedráticos de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. Santiago Carro, del Instituto de España.

Vocales suplentes: Don Pedro Peña Pérez, don Agustín Pedro Pons, don Máximo Soriano Jiménez y don Miguel Car-

mena Villarta. Catedráticos de las Universidades de Santiago y Valencia, el primero y cuarto, respectivamente, y de la de Barcelona, los otros dos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de julio de 1951 por la que se nombra Tribunal a las cátedras de «Anatomía descriptiva y Topográfica» y «Técnica Anatómica» de la Facultad de Medicina de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Convocadas a oposición, por Ordenes de 9 de mayo de 1950 y 13 de junio de 1951, las das cátedras de «Anatomía descriptiva y Topográfica» y «Técnica Anatómica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca;

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dicha oposición, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Julián de la Villa Sanz, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Ramón López Prieto, don Salvador Gil Vernet, don Angel Jorge Echeverri y don José Luis Puente Domínguez, Catedráticos de las Universidades de Valladolid, Barcelona, Santiago, respectivamente.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. Juan José Barcia Goyanes, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don Julio Toledo Manzano, Auxiliar de la Universidad de Madrid; don Gumersindo Fontán Maquieira, don Francisco Orst Llerca y don Luis Jiménez González, Catedráticos de las Universidades de Santiago, Sevilla (Cádiz) y Zaragoza, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

ORDEN de 17 de julio de 1951 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Fitografía y Ecología vegetal» de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Convocada a oposición, por Orden de 1 de diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de diciembre del mismo año), la cátedra de «Fitografía y Ecología vegetal» de la Facultad de Ciencias (Sección de Naturales) de la Universidad de Barcelona;

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dicha oposición, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Emilio Fernández Galiano, de la Real Academia de Medicina y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Francisco Beltrán Bigorra, don Taurino Losa España, don Eduardo Baiguerias Quesada y don Luis Valmitjana Rovira, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, el primero y cuarto, y de las de Valencia y Madrid, los otros dos, respectivamente.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. Salvador Rivas Goday, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don Pedro Ferrando Mas, don José María Muñoz Medina, don Florencio Bustiza Lachiondo y don Arturo Caballero López, Catedráticos de las

Universidades de Zaragoza (jubilado), Granada, Madrid y Barcelona, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de julio de 1951 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Física matemática» de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Convocada a oposición, por Orden de 27 de julio de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de agosto del mismo año), la cátedra de «Física matemática» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid;

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dicha oposición, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Enrique de Rafael, Académico de la Real Academia de Ciencias y del Seminario de Física Matemática de la Universidad de Madrid

Vocales: Don José María Iniguez Almech, don Isidro Polip Buxareu, don Joaquín Catalá de Alemany y don Carlos Sánchez del Rio Sierra, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza, Barcelona (jubilado), Valencia y excedente voluntario, respectivamente.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. Antonio Torroja Miret, Catedrático de la Universidad de Barcelona y Académico de la Real Academia de Ciencias.

Vocales suplentes: Don Francisco Morán Samaniego, don Armando Durán Miranda, don José García Santesmases y don Rafael Saivia Fernández, Catedráticos de las Universidades de Madrid, los tres primeros, y de la de Sevilla (Cádiz), el cuarto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 19 de julio de 1951 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Antonio Cañas Palacios contra Orden ministerial de 28 de julio de 1950 que le declaró jubilado.

Ilmo. Sr.: En el expediente de recurso de reposición interpuesto por don Antonio Cañas Palacios contra Orden ministerial de 28 de julio de 1950, la Asesoría Jurídica ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el recurso interpuesto por don Antonio Cañas Palacios, Maestro Nacional, contra Orden ministerial de 28 de julio de 1950, por la que se concedió al interesado la jubilación por imposibilidad física, instada y tramitada ante la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas por el expresado Maestro, declarándole jubilado con el haber que le corresponde, resolución que fue comunicada al interesado con fecha 26 de abril del corriente año, esta Asesoría Jurídica emite el siguiente informe:

En el citado recurso se solicita que se determine por la Administración que la jubilación fué acordada de oficio, a fin de que por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas se acuerde la clasificación que proceda.

Examinados los antecedentes del expe-

diente resulta que el Maestro recurrente fué jubilado por encontrarse tuberculoso, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 13 de mayo de 1940, en cuyo apartado octavo se dispone que en el caso de que el Maestro cuente con más de veinte años de servicios abonables a efectos pasivos se proceda a la jubilación por causa de imposibilidad física, de acuerdo con el Decreto de 23 de agosto de 1934, y claro es que partiendo de estos hechos es indudable que la jubilación del señor Cañas Palacios no puede reputarse como voluntaria, sino de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas, por todo lo cual esta Asesoría Jurídica, de conformidad con la propuesta de la Sección de Recursos, estima que de debe accederse al interpuesto por don Antonio Cañas Palacios, y declarar que su jubilación fué decretada de oficio, por encontrarse inútil para la prestación del servicio como Maestro Nacional.»

Y este Ministerio, conformándose con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, ha resuelto estimar el presente recurso declarando que la jubilación de don Antonio Cañas Palacios no tiene carácter voluntario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 19 de julio de 1951 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Luis F. Pancorbo y Martínez, contra Orden ministerial de 9 de mayo de 1951.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Luis F. Pancorbo y Martínez, Profesor adjunto de Pedagogía de la Escuela del Magisterio Masculino de Palencia, contra la Orden ministerial de 9 de mayo de 1951;

Resultando que don Luis F. Pancorbo y Martínez, Profesor adjunto de Pedagogía de la Escuela del Magisterio Masculino de Palencia, interpone, en 9 de junio de 1951, recurso de reposición contra la Orden ministerial de 9 de mayo de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 del mismo mes), por la cual se le asigna la gratificación de 2.944,48 pesetas en concepto de acumulación de cátedra, al amparo del capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto noveno, subconceptos primero y segundo del presupuesto de 1950, y de conformidad con lo determinado en la Orden ministerial de 22 de abril de 1950;

Resultando que el recurrente entiende corresponderle la cantidad de 6.000 pesetas, fijada en el correspondiente concepto de la Ley económica, en la Orden ministerial de 28 de enero de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de febrero), en la Orden ministerial de 22 de abril de 1950 («Boletín Oficial» del Ministerio del 8 de mayo), y en el Decreto del Ministerio de Hacienda de 20 de abril de 1951;

Resultando que alega también haber sido pospuesto a otros Profesores adjuntos, gratificados con la acumulación de 3.500 pesetas por la misma Orden recurrida, no obstante haber tenido solamente a su cargo clases en días alternos, y no clases diarias como el recurrente;

Vistas las disposiciones que se citan en la presente resolución y demás de índole general;

Considerando que el presente recurso ha sido interpuesto dentro de plazo hábil;

Considerando, por lo que hace a la determinación general de la cantidad que

deben percibir los Profesores de Escuelas del Magisterio en concepto de acumulación de cátedra, que la Ley de Presupuestos de 22 de diciembre de 1949, en su Sección décima, subsección primera, capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto noveno, subconceptos primero y segundo, consigna para el pago de sueldos a los Profesores y Profesoras numerarios sendos créditos globales, de 3.486.000 y 4.390.000 pesetas, y que seguidamente se determina que los Profesores con cátedra acumulada podrán cobrar, con cargos a ellos, la gratificación de 6.000 pesetas, mientras las vacantes no se cubran en propiedad; expresiones literales de las que se deduce la variabilidad de la citada gratificación, oscilante en su cuantía, hasta el tope máximo de 6.000 pesetas, según lo consientan la existencia de remanentes en los créditos con cargo a los cuales ha de pagarse;

Considerando que en nada pueden alterar la interpretación anterior, deducida en estricta consecuencia lógica de los términos de la Ley económica, las disposiciones de rango inferior dictadas posteriormente, debiendo observarse, por lo demás, que el Decreto de 20 de abril de 1951 se limita a reproducir las palabras de la Ley, y que las Ordenes ministeriales de 28 de enero y de 22 de abril de 1950 tienen una finalidad de mera aclaración y ejecución;

Considerando por lo que hace a la gratificación del señor Pancorbo y Martínez, que la cantidad asignada de 2.944,46 pesetas resulta de restar de las 3.500 pesetas correspondientes a toda acumulación por siete meses lectivos, en razón de 500 pesetas mensuales, según la distribución de los remanentes de crédito disponibles que hubo de hacerse, la cantidad de pesetas 555,54, indebidamente cobradas por el recurrente, ya que durante los meses de enero y febrero de 1950 percibió sus mensualidades a razón de 10.000 pesetas anuales, en vez de percibir las a razón de los dos tercios de esa cantidad o de sus haberes de adjunto;

Considerando que en el presente caso el carácter diario o alterno de las clases de la cátedra acumulada no tiene repercusión alguna en la cuantía de la gratificación, ya que nada se dispone sobre este punto en la Ley de Presupuestos ni en la legislación complementaria,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de reposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 19 de julio de 1951 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Angeles Vaquer Ferreres contra Orden ministerial de 4 de junio de 1951.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Angeles Vaquer Ferreres, Maestra de la Escuela unitaria de niñas núm. 3 de Madrudejos (Toledo), contra la Orden ministerial de 4 de junio de 1951;

Resultando que doña Angeles Vaquer Ferreres, Maestra de la Escuela unitaria de niñas núm. 3 de Madrudejos (Toledo), interpone recurso de reposición en 21 de junio de 1951 contra la Orden ministerial de 4 de junio del mismo año («Boletín Oficial» del Departamento, del día 11 siguiente), que al elevar a definitivo el

fallo del concurso general de traslados, convocado por Orden ministerial de 22 de febrero de 1951, desestimaba la reclamación de la recurrente contra el nombramiento, en turno de consortes, de doña Julita de la Roca Camino, para la Sección de la graduada de niñas «Isabel la Católica», de Vallecás;

Resultando que doña Angeles Vaquer fundamenta su recurso en el hecho de ser la única concursante cuyo cónyuge es Maestro de la localidad de Vallecás, y en que esta localidad fué anunciada como independiente de la de Madrid en la convocatoria del concurso;

Visto el Estatuto del Magisterio, de 24 de octubre de 1947, Decreto de 10 de noviembre de 1950 y las Ordenes ministeriales citadas en la presente resolución;

Considerando que el presente recurso ha sido interpuesto dentro del plazo hábil;

Considerando que la localidad, por regla general, y salvo lo establecido en el segundo párrafo del artículo 73 del vigente Estatuto del Magisterio, respecto a los cónyuges que tengan su residencia en el mismo término municipal, no es concepto operante dentro del régimen legal del turno de consortes, ya que en el primer párrafo del citado artículo 73 se determina que podrán tomar parte en él todos aquellos Maestros cuyos cónyuges residan en el Ayuntamiento (no tan sólo en la localidad), en que se encuentre enclavada la vacante;

Considerando, en consecuencia de lo anterior, que la existencia en Vallecás, como localidad independiente de Madrid o como barrio incorporado a la capital, es circunstancia que no afecta a la resolución del presente recurso, por lo cual únicamente debe atenderse a la inclusión de Vallecás y Madrid dentro de un mismo Ayuntamiento y a la oportunidad de tener en cuenta esta inclusión en la redacción del anuncio de convocatoria, aún cuando en el último Nomenclátor oficial publicado, correspondiente al año 1940, aparezca el Ayuntamiento de Vallecás como todavía subsistente;

Considerando, en relación al primer punto, que el ayuntamiento y el término municipal de Vallecás fueron anexionados a los de Madrid por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 10 de noviembre de 1950, consumándose la unificación real de los servicios en 22 de diciembre siguiente;

Considerando, por lo que hace al segundo punto, que el Decreto citado establece una situación administrativa perfecta desde un principio, y que como tal fué debidamente tenida en cuenta al redactar el anuncio de la vacante, ya que el Nomenclátor oficial, aunque determine por sí mismo, la existencia individualizada de las entidades de población, se limita en el orden de las anexiones o desmembraciones municipales a recoger lo ya dispuesto en el Decreto correspondiente;

Considerando que supuesto el derecho a tomar parte en el turno de consortes de que disfrutaba doña Julita de la Roca Camino, en virtud de los anteriores razonamientos, ha de adjudicarse la vacante por haber acreditado tener tres hijos menores de dieciocho años y llevar cuatro años, y tres meses de separación de su esposo, en superioridad sobre la recurrente, que únicamente ha acreditado cuatro meses de separación;

Considerando, a mayor abundamiento, que, aunque la Orden ministerial de convocatoria del concurso de 22 de febrero de 1951 está formulada correctamente, pudo la recurrente intentar su impugnación dentro de plazo oportuno, y que al no hacerlo debe interpretarse que consintió en ella,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de reposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 19 de julio de 1951 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Remedios Torresano de León, contra Orden ministerial de 4 de junio de 1951.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Remedios Torresano de León contra Orden ministerial de 4 de julio de 1951, que elevó a definitivos los nombramientos del concurso general de traslados convocado por Orden ministerial de 22 de febrero anterior;

Resultando que en el concurso general de traslados convocado por Orden ministerial de 22 de febrero de 1951, la Maestra doña Remedios Torresano de León solicitó la vacante «Vista Alegre-Ventas, Madrid, S. G. Calvo Sotelo», así anunciada para el turno de consortes, después de haber reclamado contra dicho anuncio, por entender que la localidad de Vista Alegre-Ventas, si bien ha sido incorporada recientemente al Ayuntamiento de Madrid, figura en el Nomenclátor oficial de 1940 como perteneciente a Canillas, por lo que, a su juicio, debió anunciarse como de éste;

Resultando que adjudicada provisionalmente la Escuela en cuestión a la Maestra doña Amalia González Sáez, consorte de Maestro residente en Madrid, la recurrente reclamó contra dicha adjudicación, y desestimada su reclamación por la Orden ministerial de 4 de junio de 1951, que elevó a definitivas las adjudicaciones provisionales de vacantes, se ha interpuesto por la interesada el presente recurso de reposición, fundamentado en las alegaciones que quedan expuestas;

Vistas las disposiciones citadas en la prente y en el escrito de recurso, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de general aplicación;

Considerando que la súplica de la recurrente de que se declare que la localidad en que está enclavada la Escuela de que se trata pertenece al Ayuntamiento de Canillas, y no al de Madrid, significa la pretensión de variar a los Maestros cuyos consortes residan en el término de éste la posibilidad de solicitarla, pretensión totalmente en pugna con lo establecido en el artículo 73 del Estatuto del Magisterio, el cual, por otra parte, no hace alusión ninguna, como parece querer dar a entender la recurrente, a la referencia que, para la regulación de los concursos, se hace en el artículo 52 al Nomenclátor.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 10 de julio de 1951 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo de Auxiliar de la Escuela de Comercio de Bilbao a don José Fernández Ruiz Marín.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Fernández Ruiz Marín, Auxiliar numerario de la Escuela de Comercio de Bilbao, solicitando la excedencia voluntaria en su cargo;

Vista la Ley de 27 de julio de 1918 y el informe de la Dirección del Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don José Fernández Ruiz Marín la excedencia voluntaria en su cargo de Auxiliar numerario de Escuelas de Comercio, en las condiciones que señala el artículo cuarto de la citada Ley de 27 de julio de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1951.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 11 de julio de 1951 por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón General de Auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la tercera categoría del Escalafón general de Auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio, producida el día 19 de los corrientes,

Este Ministerio ha dispuesto que se den las reglamentarias corridas de escalas, y en consecuencia ascender a don Antonio León Donaire, Auxiliar numerario de la Escuela de Comercio de Málaga, a la tercera categoría, y sueldo anual de 8.400 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del Real Decreto de 21 de julio de 1918, pasa a ocupar la vacante que deja el señor León Donaire en la cuarta categoría y sueldo de 7.200 pesetas anuales, el Auxiliar numerario don Daniel Calaña Meso, de la Escuela de Comercio de León, reintegrado en su cargo por Orden ministerial de 30 de marzo de 1951, quien figurará en el Escalafón general de Auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio con el número siguiente al de don José Bustos Prevy y anterior al de don Pedro Gaviria Zubeldia. Dichos ascensos tendrán efectos económicos del día 11 del actual, siguiendo al fin que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1951.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDENES de 18 de julio de 1951 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se indican, dictadas por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo núm. 2.933, promovido por la Heredad Acequia Real de Aguatonas del Puerto de Ingenio contra la Orden ministerial de Obras Públicas de 7 de mayo de 1949, sobre denuncia por aprovechamiento clandestino de aguas, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, en 31 de mayo último, ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación de las excepciones de incompetencia alegadas por el Ministerio Fiscal en nombre de la Administración General del Estado, debemos absolver y absolvemos a ésta del recurso interpuesto por el Procurador don Eduardo Morales Díaz, en nombre y

representación de la Heredad Acequia Real de Aguatonas del Puerto de Ingenio contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 7 de mayo de 1949 la cual declaramos firme y subsistente»

Y este Ministerio, de conformidad a lo dispuesto en el preinserto fallo, ha tenido a bien resolver se cumpla en sus mismos términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de julio de 1951.

F.-LADREDA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 1.058, promovido por la Compañía de los Ferrocarriles Suburbanos de Málaga contra la Orden ministerial de Obras Públicas de 13 de junio de 1946, sobre elevación de tarifas, la Sala

Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, en doce de mayo último, ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando la excepción opuesta por el Fiscal, debemos declarar y declaramos la incompetencia de esta jurisdicción para conocer de la demanda interpuesta a nombre de la Compañía de los Ferrocarriles Suburbanos de Málaga, contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 13 de junio de 1946, impugnada en el presente recurso.»

Y este Ministerio, de conformidad a lo dispuesto en el preinserto fallo, se ha servido disponer se cumpla en sus mismos términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de julio de 1951.

F.-LADREDA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Telecomunicación)

Anunciando concurso para la ejecución del proyecto de instalación de antena róbica para el circuito Madrid-Palma en el Centro radioeléctrico emisor de Palma de Mallorca.

Para la ejecución del proyecto de instalación de antena róbica para el circuito Madrid-Palma en el Centro Radioeléctrico emisor de Palma de Mallorca, por un importe de 73.119,99 pesetas, se admiten proposiciones, con arreglo a dicho proyecto y pliego de condiciones, a excepción de lo referente al abono de honorarios por redacción del proyecto, dirección facultativa de las obras, Ayudante administración e inspección o intervención, cuyo pago se regirá por lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de agosto de 1949. Estos documentos estarán a disposición de los concursantes en el Departamento de Servicios Técnicos de la Dirección General de Telecomunicación y en el Centro de Telecomunicación de Palma de Mallorca.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 4.70 pesetas, se presentarán en sobre cerrado y lacrado, con la indicación «Concurso para la ejecución del proyecto de instalación de antena róbica para el circuito Madrid-Palma, en el Centro Radioeléctrico emisor de Palma de Mallorca», en el Registro General de Telecomunicación o en la Jefatura del Centro de Telecomunicación de Palma de Mallorca, antes de las doce horas del día treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, acompañadas de los siguientes documentos:

1. Los que acrediten la personalidad o la representación del oporcente.
2. Justificación de hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial o de Utilidades.
3. Justificantes de hallarse también al corriente en el pago de toda clase de seguros sociales.
4. Certificación sobre compatibilidad de los altos cargos de las Compañías, conforme al Decreto-ley de 1928.
5. Resguardo justificativo de haber depositado en la Caja General de Deposi-

tos la cantidad de 1.467 pesetas, en concepto de fianza provisional, a disposición del Ilmo. Sr. Jefe Principal de Telecomunicación; y

6. A ser posible, referencia de los trabajos análogos realizados.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«Don (nombre y dos apellidos), domiciliado en calle de número piso en nombre propio, o en concepto de apoderado de don (nombre y dos apellidos), o en el de Gerente de la Sociedad domiciliada en según copia notarial de la escritura de mandato o de poder, o documentos que acompañe y acreditan legalmente la representación que ostenta y le faculta para ejercer esta gestión, enterado del anuncio publicado en el número del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día de de 19... y vistos y examinados los pliegos de condiciones especiales y las modificaciones en los mismos establecidas para las obras a cargo del Estado, los planos y demás documentos que integran el proyecto, formulado por relativo a las obras de se comprometo a llevar a cabo la ejecución de los mismos, tomando a su cargo la realización de todas las obras necesarias al efecto y el cumplimiento de las obligaciones establecidas, con estricta sujeción a las condiciones generales, facultativas y económicas que abarcan los referidos pliegos, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Madrid, de de 19...

(Firmado, nombre y dos apellidos.)»

El importe de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Palma de Mallorca» será de cuenta del adjudicatario.

La apertura de los sobres que contengan las proposiciones obtenidas tendrá lugar ante la Junta de Compras de Telecomunicación, presidida por el Ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación, acordándose por dicha Junta la adjudicación provisional de la ejecución del proyecto, que será elevada a definitiva mediante la oportuna Orden ministerial que formalizará el contrato, quedando vigentes las demás disposiciones generales y particulares sobre la ejecución de las obras especificadas en el pliego de condiciones y en este anuncio.

Madrid, 19 de julio de 1951.—El Director general, M. Rodríguez.
1.760—A. C.

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a los señores que se indican.

En atención a los méritos que concurren en el señor don Gervasio García Muñoz, Cura Parroco de la Iglesia de Santa María de la Cabeza, de Madrid, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto, y de conformidad con los preceptos del Real Decreto de 29 de julio de 1910.

El Excmo. señor Ministro de la Gobernación, por Orden de 21 de abril del año en curso, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con categoría de Cruz de primera clase y distintivo blanco, libre de gastos.

Madrid, 13 de julio de 1951.—El Director general, Manuel M. de Tena.

En atención a los méritos que concurren en el señor don Manuel Jaumar de Bofarull, vecino de Barcelona, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto, y de conformidad con los preceptos del Real Decreto de 29 de julio de 1910.

El Excmo. señor Ministro de la Gobernación, por Orden de 12 de abril del año en curso, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con categoría de Cruz de primera clase y distintivo morado y blanco, libre de gastos.

Madrid, 19 de julio de 1951.—El Director general, Manuel M. de Tena.

En atención a los méritos que concurren en la señora doña Elena Suárez Varela, Presidenta de la Sociedad Española de Beneficencia de Lisboa, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto, y de conformidad con los preceptos del Real Decreto de 29 de julio de 1910.

El Excmo. señor Ministro de la Gobernación, por Orden de 12 de los corrientes, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con categoría de Cruz de primera clase y distintivo blanco, libre de gastos.

Madrid, 20 de julio de 1951.—El Director general, Manuel M. de Tena.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Instrucción por la que se dan normas sobre el procedimiento para presentar a canje, a partir de 15 de julio de 1951, los títulos de las Deudas Amortizables del Estado, al 3,50 por 100, de las emisiones de 15 de julio de 1945, 8 de marzo y 1 de enero de 1946.

Ilmos. Sres.: Dispuesto por la regla séptima de la Instrucción de 30 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de mayo), que la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas dicte las normas a que ha de ajustarse, a partir de 15 de julio, 1.º de agosto y 1.º de octubre de 1951 próximos, de la tramitación de las peticiones de canje de los títulos de las Deudas Amortizables del Estado al 3,50 por 100, de las emisiones de 15 de julio de 1945, 8 de marzo y 1.º de enero de 1946.

Esta Dirección General, en uso de la autorización que la disposición 27 de la Orden ministerial de 2 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10) le confiere, dispone:

Primero. Seguirá aplicándose el procedimiento establecido en los apartados a), b) y c) de la regla sexta de la Instrucción de 30 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de mayo), para realizar en la Oficina de Recibo de esta Dirección General y en las Intervenciones de las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda la presentación a canje de los títulos y las peticiones de pago de los intereses correspondientes a los cupones números 24, 17 y 23, respectivamente, de las Deudas Amortizables del Estado al 3,50 por 100, de las emisiones de 15 de julio de 1945, 8 de marzo y 1.º de enero de 1946.

Segundo. Sin perjuicio de lo establecido en el número anterior, los tenedores de títulos de las Deudas Amortizables anteriormente expresadas, y de los cupones incluidos en la operación de canje podrán solicitar independientemente, a partir del 16 de julio próximo, el canje de títulos, y el cobro de los intereses vencidos en 15 de julio de 1951. Utilizarán, tanto para solicitar el canje de títulos como el pago de intereses, las respectivas facturas del modelo general.

Tercero. Los tenedores de cupones números 24, 17 y 23, respectivamente, de las Deudas Amortizables del Estado, al 3,50 por 100, de 15 de julio de 1945, 8 de marzo y 1.º de enero de 1946, cuyos títulos se canjearon acompañando a éstos carta de pago acreditativa de haber ingresado en el Tesoro el importe del cupón 24, los intereses de los setenta y cinco primeros días del cupón 17, y los intereses de los quince primeros días del cupón 23, podrán solicitar ante las oficinas expresadas en el número primero, el pago de los citados cupones desde el día 16 de julio actual. La factura utilizable será la del

modelo general de reclamación de intereses.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 11 de julio de 1951.—El Director general, Federico G. Gorordo.

Ilmos. Sres. Delegados y Subdelegados de Hacienda, Directores de Bancos, Banqueros y demás Instituciones propietarias o depositarias de títulos de las Deudas Amortizables al 3,50 por 100, y particulares que los custodien por sí, correspondientes a las emisiones de 15 de julio de 1945, 8 de marzo y 1.º de enero de 1946.

Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías)

Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Marja del Rosario Arriaga Padilla, del Colegio de la Paz; Presentación Alvaro Marqués, María Cruz Monje Campos, María Isabel Alvaro Fernández y María Luisa Luz Ortiz López, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 26 de julio de 1951.—El Jefe de la Sección, J. Zancada.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 15 premios mayores de cada una de las dos series del sorteo celebrado en este día.

Números	PREMIOS Pesetas	POBLACIONES	
		1.ª Serie	2.ª Serie
36064	7.500.000	Barcelona.	Barcelona.
10670	3.000.000	Palma de Mallorca.	Palma de Mallorca.
27155	1.500.000	Madrid.	Barcelona.
26273	120.000	Barcelona.	Barcelona.
31527	60.000	Ceuta.	Ceuta.
34769	30.000	Barcelona.	Barcelona.
12594	30.000	Santander	Santander.
21084	30.000	Barcelona.	Barcelona.
43721	30.000	Sevilla.	Sevilla.
17448	30.000	Cortegana.	Tetuán-Chamartín.
1110	30.000	Granada.	Granada.
11555	30.000	Valencia.	Madrid.
10043	30.000	Las Palmas.	Las Palmas.
51568	30.000	Calahorra.	Calahorra.
29940	30.000	Zaragoza.	Zaragoza.

Han obtenido el reintegro de 1.000 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 4. El siguiente sorteo se celebrará el día 6 de agosto de 1951. Los billetes serán de 150 pesetas, divididos en décimos a 15 pesetas. Madrid, 26 de julio de 1951.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Minas y Combustibles

Autorizando a don José Guasoh Sogas, como Gerente de «Siderúrgica Industrial Compañía Ibérica, S. A.», para establecer una industria siderúrgica en Badalona (Barcelona).

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Minas de Barcelona a instancia de S. I. C. I. S. A. para establecer una industria siderúrgica en Badalona (Barcelona), y en virtud de las atribuciones que la vigente Ley y Reglamen-

to general para el régimen de la Minería le confieren, esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto autorizar a «Siderúrgica Industrial, Compañía Ibérica, S. A.», para instalar en Badalona (Barcelona) una fábrica de lingote de hierro, de 30.000 toneladas métricas anuales de capacidad, obtenidas mediante la reducción, en horno-tambor rotatorio de minerales pobres y residuos de piritas, con carbones de baja calidad, no aptos para los procedimientos siderúrgicos normales, con arreglo a las condiciones generales de la Ley y a las particulares siguientes:

1.ª La autorización es solamente válida para el peticionario, quien, en el plazo de tres meses, presentará proyecto

completo y detallado en la Jefatura de Minas de Barcelona para su aprobación o reparos.

2.ª Esta instalación deberá estar en funcionamiento en un plazo máximo de treinta meses, a partir de la publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, quedando sus instalaciones bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Minas.

3.ª Esta autorización no supone la concesión de divisas, que deberán ser solicitadas de los Organismos competentes.

4.ª Los proyectos que para la explotación por este procedimiento de los residuos de piritas, situados en otros lugares de la Península, presenten las Entidades filiales de la «Siderúrgica Industrial Compañía Ibérica, S. A.», deberán ser sometidos a la aprobación reglamentaria de la Dirección General de Minas y Combustibles.

Madrid, 7 de julio de 1951.—El Director general, P. A. José Araujo.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Barcelona.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Bellas Artes

Nombrando el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para una Auxiliar numeraria de «Solfeo» vacante en el Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Córdoba.

De conformidad con la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), que anunció a concurso-oposición una Auxiliar numeraria de «Solfeo», vacante en el Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Córdoba,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar el siguiente Tribunal, encargado de juzgar el mencionado concurso-oposición:

Presidente: Don Joaquín Reyes Cabrera, Director del Conservatorio de Córdoba.

Vocales: Don Antonio Jiménez Román, doña Concepción de la Girma Panadero, don Manuel Bustos Fernández y don Rafael Gant Casbas, Catedráticos del mismo Centro.

Suplentes: Presidente, doña Carmen Muela Moreno, Catedrático del Conservatorio citado.

Vocales: Doña María Teresa García Moreno, don Joaquín Martínez Ariza, don Domingo Lázaro Lara y don Adolfo Pérez Cantero, Catedráticos del mismo Conservatorio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de julio de 1951.—El Director general, Juan de Contreras.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando subasta de las obras de encauzamiento y defensa de las marjalarías de Valencia a Alfajar (5.ª parte).

Hasta las trece horas del día 20 de agosto de 1951 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección Gene-

ral de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 920.294,82 pesetas.

La fianza provisional, a 18.410 pesetas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 25 de agosto de 1951, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 14 de julio de 1951.—El Director general, Francisco García de Sola. 1.720—A. C.

Anunciando segunda subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a la villa de Grado y diecisiete pueblos más de su concejo (Oviedo).»

Hasta las trece horas del día 20 de agosto de 1951 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 5.554.124,45 pesetas.

La fianza provisional, a 85.545 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 25 de agosto de 1951, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Madrid, 14 de julio de 1951.—El Director general, Francisco García de Sola. 1.721—A. C.

Anunciando segunda subasta de las obras de «conducción de aguas para abastecimiento de Arnedo (Logroño).»

Hasta las trece horas del día 20 de agosto de 1951 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.540.675,46 pesetas.

La fianza provisional, a 28.115 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 25 de agosto de 1951, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 14 de julio de 1951.—El Director general, Francisco García de Sola. 1.722—A. C.

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 6 de agosto de 1951

Ha de constar de cuatro series de 54.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, dividido en décimos, a 15 pesetas; distribuyéndose 5.596.290 pesetas en 7.837 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	600.000
1 de	300.000
1 de	150.000
8 de 7.500	60.000
1.585 de 1.500	2.377.500
539 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	808.500
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	148.500
99 ídem de 1.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	148.500
99 ídem de 1.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	148.500
2 ídem de 10.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	20.000
2 ídem de 8.000 id. id., para los del premio segundo	16.000
2 ídem de 4.470 id. id., para los del premio tercero	8.940
5.399 reintegros de 150 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	809.850

7.837 5.596.290

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 54.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 1.500 pesetas, según queda dicho todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 250 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes. Madrid, 20 de enero de 1951.—El Director general, Fernando Roldán.